CONTRATO N° 20/2019

Entre la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, domiciliada en la Avd. Próceres de Mayo N° 524 esq. Rodriguez de Francia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Osvaldo Alcides Krause Hausman, con Cédula de Identidad N° 573.370, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROLUZ INGENIERIA de Carlos Ortellado, domiciliada en, Nueva Asunción esq. Usher Rios, Repùblica del Paraguay representada en este acto por, el Lic. Carlos Ortellado con Cédula de Identidad N° 348.655, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ILUMINACION DE LA AV.PROCERES DE MAYO DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ILUMINACION DE LA AV PROCERES DE MAYO DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°367.412.

PROLUZ INGENIERIA CONSULTORA

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

5. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2019, convocado por Municipalidad de Nueva Italia, según resolución N° 649/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1070/2019

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 10/12/2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102201-010	Iluminación de la Avda. Próceres de Mayo de la Ciudad de Nueva Italia	Unidad Medida Global	1		
1.1		Provisión y excavación de columnas de H°A° de 12,200mts, y cimentación tipo 1 de la Norma ANDE (0,60x0,40 cms x 1,5 mts de profundidad), terminado en obra.	Unidad	2	1.500.000	3.000.000
1.2		Provisión y excavación de columnas de H°A° de 7,500 mts, y cimentación tipo 1 de la Norma ANDE (0,60x0,40 cms x 1,5 mts de profundidad), terminado en obra.	Unidad	23	600.000	13.800.000
1.3		Reflectores de 400 W.	Unidad	3	400.000	1.200.000
1.4		Montaje de 57 alumbrados vapor de sodio de 250 w.	Unidad	57	185.000	10.545.000
1.5		Conductor de 2x16 mm2 preensamblado.	Metros	60	5.000	300.000
1.6		Servicio de Grúa	Día	12	1.200.000	14.400.000
1.7		Mano de Obra Especializada	Unidad Medida Global	1	30.000.000	30.000.000
1.8		Seccionador MT	Unidad	2	480.000	960.000
1.9		Seccionador BT	Unidad	1	319.995	319.995
1.10		Transformador de 25 kva monofásico.	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
1.11		Bulón de 5/8 X 9?	Unidad	116	13.000	1.508.000
1.12		[illegible]	Unidad	24	6.500	156.000

Prof. Ing. INGENIERIA CONSULTORA

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

1.13		Lámpara Vapor de Sodio 250 W	Unidad	57	75.000	4.275.000
1.14		Brazos de 2mts. GALVANIZADOS	Unidad	47	250.000	11.750.000
1.15		Brazos de 3mts. GALVANIZADOS	Unidad	10	330.000	3.300.000
1.16		Alumbrados cerrados vapor de sodio 250 W	Unidad	57	850.000	48.450.000
1.17		Fotocélulas	Unidad	57	40.000	2.280.000
1.18		Kid de Reparación	Unidad	15	217.067	3.256.005
						155.500.000

El monto total es de G 155.500.000, (guaraniés ciento cincuenta y cinco millones quinientos mil.

7 . Formas de Pago.

Moneda del contrato: GUARANÍ.

Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO. El pago se realizará una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. El certificado deberá ser aprobado por la Dirección de Obras. Para el pago se requiere la presentación de la Recepción Provisoria de Obras que será emitida como máximo a los cinco días de la culminación de la obra.

Plazo de pago: Dentro de los diez días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
d) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras. Se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
e) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de la obra es de 30 (treinta) días, el lugar donde se realizará la obra es la Avda. Próceres de Mayo – Zona centro de la Ciudad de Nueva Italia.

La recepción provisoria se dará a más tardar a los cinco días de la terminación de la obra, la recepción definitiva se otorgará diez día posteriores de la recepción provisoria.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Cristian Guillen (Jefe de obras)

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

INGENIERIA CONSULTORA

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantia deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 90 (noventa) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el inicio de obras hasta la recepción definitiva:

9.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto GS. 250.000.000

9.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto GS. 45.000.000
9.3 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto NO INFERIOR AL 20% DELVALOR DELCONTRATO.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.10 por ciento por día

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ILUMINACION DE LA AV PROCERES DE MAYO DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las

INGENIERÍA CONSULTORA

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los10 días del mes de diciembre de 2019.

Lic. Carlos Antonio Orrellado
CONTRATISTA
PROLUZ INGENIERIA

Sr. Osvaldo Alcides Krause H.
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA